COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCION TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL DEFENSA JURIDICA
Radicado N° 1681
Fecha 04-DIC-2024
Hora 3:20.
N° de Folios 17. Diecisiete N° de Anexos:
Recibido por: Valentina Gut

Sogamoso, 4 de diciembre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE TIBASOSA

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE RED ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ
PROCESO No PC-MT-MC-O61-2024

REF: Subsanación de documentos

Cordial saludo,

la empresa JR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y REDES SAS, CON NIT 900778684-1 hace la subsanación de los documentos requeridos para el proceso No PC-MT-MC-O61-2024, los cuales son requisitos habilitantes para el presente proceso. Anexo los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
- Hoja de vida de la función pública del representante legal.
- Certificaciones de experiencia del director de obra.
- Certificados de estudio del director de obra.
- Certificaciones de experiencia del proponente.

Atentamente,

JULIO CESAR RINCON VELANDIA
R.L. JR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y REDES SAS
C.C 74182774

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: JR MANTENIMIENTO ELECTRICO Y REDES SAS

SIGLA:

NIT No. 900778684-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 06 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: BOYACA

MUNICIPIO: SOGAMOSO | DIRECCIÓN: CALLE 7 No 25-69

TELÉFONOS: 3124940927 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 INSTALACIONES ELECTRICAS EN BT Y MT	2 DISEÑO DE PROYECTOS ELECTRICOS DE BT Y MT
3 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS	4 CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE TOTA	X		3213983265	31 /12 /2024	$ 6.600.000
AP. CONSTRUCTORES		X	3212484284	10 /10 /2024	$ 64.890..000
ARQ. GERARDO HUMBERTO CASTRO DIAZ		X	3012429258	15 /05 /2024	$ 65.000..000
MUNICIPIO DE AQUITANIA	X		3118295946	04/09 /2023	$ 6.000..000
CONSORCIO FURA		X	3108716863	28/01 /2019	$ 607.242.877

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RINCON | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): VELANDIA | NOMBRES: JULIO CESAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 74.182.774 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 680.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04 DICIEMBRE DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

04 DICIEMBRE DE 2024

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RINCON	VELANDIA	JULIO CESAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 74182774

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 05 MES 12 AÑO 1977

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: SOGAMOSO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 7 # 25-69

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: SOGAMOSO

TELÉFONO: 3124940927 EMAIL: comercialj.r.redes@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 1995
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
							MP-CONT/35706

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: JR MANTENIMIENTO ELECTRICO Y REDES SAS	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOYACA	*MUNICIPIO*: SOGAMOSO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: comercialj.r.redes@gmail.com
TELÉFONOS: 3124940927	*FECHA DE INGRESO*: DÍA [] MES [] AÑO []		*FECHA DE RETIRO*: DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO ACTUAL: GERENTE	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*: CALLE 7 # 25-69

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*: DÍA [] MES [] AÑO []		*FECHA DE RETIRO*: DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*: DÍA [] MES [] AÑO []		*FECHA DE RETIRO*: DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*: DÍA [] MES [] AÑO []		*FECHA DE RETIRO*: DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	180
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 4 DE DICIEMBRE DE 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICACIÒN

La suscrita Jefe de la Unidad de Servicios públicos Domiciliarios del municipio de Aquitania, certifica que el profesional JHON ALEXANDER HERNANDEZ MARTIN identificado con Cedula de Ciudadanía Nº10.292.065, presto sus servicios profesionales como diseñador e implementador del contrato cuyo objeto fue. IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ILUMINACION AUTONOMO MEDIANTE ENERGIA SOLAR PARA EL SECTOR DENOMINADO SENDERO LA CUMBRE COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, EDUCACIÓN ENERGÉTICA Y FORTALECIMIENTO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ. Bajo el proceso No SAMC-013-2023 Llevado a cabo durante los meses octubre y noviembre del presente año.

Para fines legales y pertinentes se firma la presente certificación en Aquitania (Boyacá) el día 21 de Diciembre de 2023

Ing. SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES
Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Municipio de Aquitania

MUYSQUYN
Jóvenes, Ambiente y Territorio

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MUYSQUYN

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JHON ALEXANDER HERNANDEZ MARTIN** identificado con C.C 10.292.065, Realizó y/o ejecutó como diseñador a través de la Fundación Muysquyn los siguientes proyectos.

IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ, BOYACÁ, con las siguientes características:

Capacidad instalada del sistema: 3 kW.
Autonomía energética: 15000 Wh/día, ajustada a las necesidades específicas del usuario.
Actividades realizadas:

- Diseño técnico: Análisis de los requerimientos energéticos, dimensionamiento de paneles solares, baterías, inversores y otros componentes del sistema, incluyendo la elaboración de planos eléctricos y cálculos de rendimiento.
- Gestión de materiales y equipos: Selección y adquisición de equipos como paneles solares, reguladores de carga, inversores, baterías y estructuras de soporte, cumpliendo con normativas y estándares de calidad.
- Montaje del sistema: Instalación física de los paneles solares, estructura de soporte y cableado, asegurando la correcta orientación e inclinación para maximizar la generación de energía.
- Configuración e implementación: Programación del inversor, conexión al sistema de almacenamiento energético, pruebas de operación y aseguramiento de los niveles de autonomía definidos en el diseño.
- Puesta en marcha: Verificación final del funcionamiento del sistema, entrega al usuario, y capacitación básica sobre el manejo y mantenimiento del sistema para garantizar su operación eficiente y sostenible.

Logros destacados:

- El sistema solar fue entregado con resultados óptimos, cumpliendo los objetivos de autonomía energética y sostenibilidad, brindando una solución eficiente y ambientalmente responsable para la comunidad en Oicatá.

En constancia de lo anterior a los 12 días del mes de febrero del año 2024 firma la representante legal

Leidy Paola Perez Novoa
Leidy Paola Pérez Novoa
Representante legal fundación Muysquyn
Nit. 901.209.923-2

Contacto:
fundacion.muysquyn@gmail.com
3195725384 - 3138953462
muysquyn.org

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor JHON ALEXANDER HERNANDEZ MARTIN identificado con cedula de ciudadanía No 10.292.065 de Popayán, apoyo, diseño y dirigió proyectos de energía fotovoltaica para los polideportivos y cubiertas en los municipios de Aguazul, Maní y Villavicencio, desempeñando el siguiente cargo

DIRECTOR

Quien desempeño las siguientes funciones:

1.Diseñar, formular, ejecutar, implementar y controlar la implementación de sistemas fotovoltaico.
2. Coordinación y aprobación de compra de equipos y materiales.
3. Elaborar informes requeridos por la entidad contratante.
4. Apoyo y asistencia de los comités de obra.

La presente se expide a solicitud del interesado y se firma a los Veintidós (22) del mes de enero de 204.

JULIO CESAR RINCON VELANDIA
GERENTE GENERAL
JR. MANTENIMIENTO ELECTRICO Y REDES SAS


Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines
JHOWN ALEXANDER
HERNÁNDEZ MARTIN
10.292.065
ELECTRÓNICO
BY206-46372

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jhon Alexander Hernández Martín

C. C. No. 76.292.063 de Popayan.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

Ingeniero Electrónico

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 16 días del mes de Septiembre de 2005

El Rector General
Malaguera O.S.

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 16730.16-09-2005

Libro 41 Folio 54

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jhonn Alexander Hernández Martín

C.C. 10.292.065 Popayán

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Instrumentación Electrónica

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 5 días del mes de Diciembre de 2013

El Rector General

El Decano de Facultad
Adriana Páez Pinto

El Secretario General

Registro Interno No. 2013.2765.05-12-2013

Folio 66 Libro 18

77

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jhonn Alexander Hernández Martín

C. C. Nº 10.292.065 de Popayán

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Magíster en Ingeniería

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 24 días del mes de octubre de 2019

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. 119957
Libro de Registro No. 57
Folio No. 346
Fecha 24-10-2019

Secretario General

Decano

Coordinador

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.292.065**
HERNANDEZ MARTIN

APELLIDOS
JHONN ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1981**
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-SEP-1999 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203335-M-0010292065-20091215 **0019048059A 1** 1460111870

Consorcio FURA

CONSORCIO FURA
NIT 901.223.432-4

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **JR MANTENIMIENTO ELECTRICO Y REDES S.A.S NIT. 9007786841,** Representada legalmente por **JULIO CESAR RINCON VELANDIA** Identificado con C.C 74.182.774 de Sogamoso y MP No 75706**,** ejecuto**,** para el CONSORCIO, el contrato cuyo objeto **es la CONSULTORIA, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA DIAGONAL 14 DESDE LA CARRERA 20 INCLUIDA LA GLORIETA HASTA SIATAME VIA SOGAMOSO – NOBSA, EN UNA LONGITUD DE 3.8 KM .**

1. VALOR DEL CONTRATO: $ 607.242.877 INCLUIDO IVA.
2. QUE EL CONTRATO SE EJECUTO, TERMINO Y LIQUIDO A SATISFACCIÓN POR TODAS LAS PARTES EL DÍA 07 FEBRERO DE 2019
3. QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO SE EVIDENCIO LA RESPONSABILIDAD, COMPROMISO E IDONEIDAD PROFESIONAL QUE HACEN MERECEDOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de enero de 2024

ING. CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO FURA

ARQUITECTO GERARDO HUMBERTO CASTRO DIAZ
Univ. Católica de Colombia *MP. 25700-55218*

YO, **GERARDO HUMBERTO CASTRO DIAZ**, identificado con cedula de ciudanía número 9.395.234 expedida en Sogamoso.

CERTIFICO

JR MANTENIMIENTO ELECTRICO Y REDES S.A.S NIT. 9007786841, desarrolló **la CONSULTORIA, AESORIA, TRAMITES, ESTUDIOS Y DISEÑOS,** de los siguientes proyectos:

1. Edificio Atlantis – Sogamoso
2. Edificio Multifamiliar Atlantis 2 – Sogamoso
3. Edificio multifamiliar La calleja – Sogamoso
4. Edificio Multifamiliar CIPRES DE LA SABANA – Chía.
5. Edificio Empresarial El Bosque – Sogamoso
6. Edificio Lozano - Sogamoso
7. Edificio Santa Barbara - Tunja

Los anteriores por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) m/cte.

Los cuales, fueron entregados a cabalidad según lo establecido contractualmente.

JR MANTENIMIENTO ELECTRICO Y REDES S.A.S, se encuentra a paz y salvo.

En constancia se firma para quien le pueda interesar, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2024.

GERARDO HUMBERTO CASTRO DIAZ
C.C. 9.395.234 de Sogamoso
CEL: 3012242925 8
DIRECCION: Calle 24 No. 10 - 36 Apto. 201 Sogamoso

AP CONSTRUCTORES S.A.S
CONSULTORES - CONSTRUCTORES

NIT. 901.135.235-2

CERTIFICACION LABORAL

De conformidad con la obligación 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

YO, DANILO PINEDA CHAPARRO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 74.187.819 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Representante legal de la empresa AP CONSTRUCTORES SAS, identificada con NIT 901.135.235-2 se permite CERTIFICAR que la empresa, JR MANTENIMIENTO ELECTRICO Y REDES S.A.S, identificado con NIT: 900.778.684-1, realizó las siguientes consultorías de los proyectos eléctricos descritos a continuación:

PROYECTO	VALOR
Polideportivo San Francisco, municipio de Tunja - Boyacá	$ 3.850.000
Polideportivo Libertador, municipio de Tunja - Boyacá	$ 6.250.000
Diseño eléctrico y de iluminación Estación de Bomberos, municipio de Tibasosa departamento de Boyacá.	$ 7.450.000
Estación de servicio San Luis, municipio de Tibasosa, Boyacá.	$ 9.500.000
Polideportivo La Estación, municipio de Tibasosa, Boyacá.	$ 3.650.000
Polideportivo Las Caleras, municipio de Tibasosa, Boyacá.	$ 3.800.000
Colegio Industrial de Subia, Cundinamarca	$ 15.000.000
Institución Educativa Carlos Alberto Olano Valderrama – Belén Boyacá	$ 7.540.000
Polideportivo Cancha Multifamiliar, municipio de Tinjacá – Boyacá	$ 4.200.000
Iluminación polideportivo Tópaga, vereda Vado castro	$ 3.650.000
VALOR TOTAL	$ 64.890.000

Por un valor total de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 64.890.000,00)

En constancia de lo anterior se expide y se firma en Sogamoso, el día 25 de octubre del año 2024.

Atentamente,

DANILO PINEDA CHAPARRO
Representante legal
AP CONSTRUCTORES SAS

DILIGENCIA DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. PC-MT-MC-061-2024.

En Tibasosa (Boyacá), a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024 y habiendo vencido el término para efectuar observaciones al informe de evaluación y para presentar documentos en subsanación dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PC-MT-MC-061-2024, el suscrito secretario de infraestructura pública y movilidad, **JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ,** deja constancia que el día cuatro (04) de diciembre siendo las 04:00 pm día y hora establecidas como límite para el cargue de documentos de subsanación al sistema electrónico para la contratación pública SECOP II no se encontró registro alguno, sin embargo, y por las dificultades técnicas presentadas por el SECOP II del cual se tiene soporte por parte de la mesa técnica de Colombia compra eficiente; se encuentra que el proponente **JR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y REDES S.A.S.** representado por el señor **JULIO CESAR RINCÓN VELANDIA** identificado con documento de identidad **C.C. 74.182.774** de Sogamoso, Boyacá radicó de manera presencial los documentos de subsanación en la oficina de Gestión contractual y Defensa jurídica del municipio siendo las 03:20 pm del día cuatro (04) de diciembre de 2024, como consta en el libro de radicados con consecutivo número 1681.

Por lo tanto, se evidencia que el proponente presentó documentos en subsanación dentro del termino previsto por la entidad, en consecuencia, se procede a revisarlos encontrando lo siguiente:

1. Los documentos aportados en subsanación el señor **JULIO CESAR RINCÓN VELANDIA** con **C.C. 74.182.774** se evaluaron en su integridad y se constató el cumplimiento de los requisitos solicitados en subsanación conforme se evidencia a continuación:

No. Requisito	Persona Jurídica.	J.R. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y REDES SAS, con NIT No: 901.549.382-			Observaciones
		Cumple	No Cumple	No aplica	
4	No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio	X			SUBSANÓ hoja de vida de la función pública de la persona jurídica ni del representante legal.
PERSONAL MINIMO					
Director de Consultoría. Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Ingeniero Electrónico que acredite estudios de Maestría con Énfasis en Ingeniería. Experiencia General: Al menos 8 arias de experiencia en el ejercicio de la profesión, contados a partir de esa fecha de expedición de es matricula profesional. Anexar copia de la matricula o tarjeta profesional, copia de los diplomas de pregrado y posgrado. Experiencia Especifica: Haber liderado el diseño y la implementación de al menos tres (3) proyectos relacionados con sistemas solares autónomos o	X			SUBSANÓ las certificaciones que acreditan que el profesional ha participado como diseñador y ejecutor de proyectos relacionados con sistemas solares autónomos

	energías renovables. Presentar certificaciones o documentos que acrediten la partición como diseñador en proyectos de energía alternative.				

NOTA 1. La entidad considera subsanado el requisito de conformidad con lo definido por el Consejo de Estado en Jurisprudencia[1], en la que indica: "Ahora bien, en virtud del principio de economía, el artículo 25 (numeral 15) de la Ley 80 de 1993 previó que las autoridades no pueden exigir *"... sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales"* y añadió que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos"*(subraya fuera del texto).

Esta última parte de la norma fue adicionada por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para señalar que *"... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación ..."*[2], salvo en los casos de subasta, en los cuales deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.

Vista la verificación anterior se encuentra que el oferente el **JR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y REDES S.A.S.** representado legalmente por el señor **JULIO CESAR RINCÓN VELANDIA** con **C.C. 74.182.774** subsanó en término y acreditó la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, por tanto, se recomienda adjudicar el contrato pretendido al mencionado oferente, pues su propuesta resulta ser la más favorable para el Municipio, en consecuencia, se recomienda adjudicarle el contrato pretendido.

El presente se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co., y toda la información queda a su disposición, en las dependencias de la Dirección técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica.

En constancia se firma por el integrante del comité de Evaluación que en ella intervinieron.

JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ
Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

Proyectó: Jaime Andrés Zea Gutiérrez
Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad
Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Técnico Gestión contractual y Defensa Jurídica

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección "a"; consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha Doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014). radicación: 25000232600020020160601, expediente: 29.855.

[2] Sin embargo, el enunciado que trae la norma no significa que los oferentes puedan subsanar las falencias en cualquier momento. Debe entenderse que son las entidades las que pueden requerir al oferente, en cualquier momento, hasta la adjudicación (salvo en el caso de la subasta) y, desde luego, ellas deben fijar un término prudencial para que el oferente allegue los documentos solicitados; pero, si la falencia es detectada en la audiencia de adjudicación, lo obvio es que se suspenda para que el proponente los allegue en el término prudencial que indique la entidad.